

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|-------------------------|------------------------|
| OVIEDO. | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA. | 9,00 — — |
| NUMERO SUELTO | 0,25 céntimos |

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 27)

GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la Real orden circular publicada en la Gaceta de 20 de Enero último, con motivo de la consignación en la ley de Presupuestos para el actual año económico de 1923-24, capítulo VI, artículo 4.º, concepto 4.º, de la cantidad de 75.000 pesetas para subvenciones a las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio médico-farmacéutico en proporción al número de familias asociadas en cada una de ellas.

Resultando que con el fin de que los beneficios derivados de esa consignación pudieran alcanzar al mayor número de entidades por la dicha Real orden, se dispuso abrir concurso entre las Mutualidades que tuvieran establecido el servicio de referencia, previniéndose en aquélla la documentación que habian de acompañar a sus solicitudes las entidades interesadas, dándose el plazo de un mes para la presentación en este Centro de los documentos acreditativos de su derecho.

Considerando que durante el plazo señalado han acudido numerosas entidades cuyo detalle figura en el extracto del expediente de su razón, y en el que constan en muchas de ellas el carácter de mutualidad obrera que tienen establecido el servicio médico-farmacéutico y, por tanto, se hallan comprendidas totalmente en el epígrafe que queda transcrito del vigente presupuesto.

Considerando que asimismo han acudido al concurso varias entidades que, aunque tienen el carácter mutual y recaen sus beneficios en obreros, sin embargo otorgan a sus asociados asistencia médica unida al socorro en metálico para el coste de medicinas, es indudable, por tanto, que con el criterio de generalidad en que este Ministerio se inspiró al publicar la Real orden antes citada, y aunque en definitiva el beneficio que todas ellas perciban sea peque-

ño, dado el número de unas y otras, en cambio aquél se distribuirá con la amplitud deseada.

Considerando, finalmente, que han acudido al concurso varias Sociedades de las cuales unas sólo prestan asistencia médica; otras el socorro en metálico; algunas no facilitan estos servicios; varias no han presentado la documentación exigida; en alguna sólo consta la reciente instalación de los servicios; otras no presentan relación del número de socios, forzoso es que por la carencia de los requisitos fundamentales queden excluidas del reparto, aunque sea de justicia reconocer el recto espíritu que presidió al crear todas y cada una de ellas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido ha bien disponer:

1.º Estimar comprendidas en el capítulo 6.º, artículo 4.º, concepto 4.º, del vigente Presupuesto, con derecho a percibir la cantidad proporcional a las 75.000 pesetas, a las entidades siguientes:

| | Pesetas. |
|---|----------|
| Oviedo, capital.—Sindicato Obrero femenino de Nuestra Señora de Covadonga. Socios, 127. | 134,62 |
| Idem, Gijón.—Sindicato de Oficios varios La Unión. Socios, 116. | 122,76 |
| Idem, capital.—Sección Mutualista del Centro Obrero. Socios 328. | 347,68 |
| Idem, idem.—Federación Mutualista. Socios, 133. | 140,98 |
| Idem, idem.—Sociedad de Socorros Mútuos La Ovetense. Socios, 203. | 215,18 |
| Idem, Trespando.—Sociedad Mutualista. Socios, 106. | 112,36 |
| Idem, Trubia.—Sociedad de Socorros Mútuos de la Fábrica de Trubia. Socios, 249. | 263,94 |
| Idem, Sama de Langreo.—Sociedad de Asistencia Facultativa de Empleados Municipales y Obreros. Socios, 58. | 61,48 |
| Oviedo, Sama de Langreo.—Asociación de Socorros La Nueva. Socios, 1.147. | 1.215,82 |
| Idem, Mieres.—Mutualidad Obrera Asturiana Socios, 1.124. | 1.191,44 |
| Idem, Infiesto.—Socorros Mútuos La Benéfica. Socios, 195 | 206,70 |

2.º Que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se expidan los oportunos libramientos a cada uno de los Presidentes de las Sociedades que quedan reseñadas y por las cantidades que así mismo se indican, todo con cargo al vigente pre-

supuesto de este departamento, capítulo VI, artículo 4.º, concepto 4.º; y

3.º Que se publique esta Real orden en la Gaceta de Madrid para conocimiento de todos los interesados.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento, el de las Sociedades interesadas y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
Martinez Anido.

Señor Gobernador de la provincia de....

(Gaceta del 23 de Marzo)

Gobierno Civil de la Provincia

Relación nominal de las licencias de uso de armas, de fuego cortas, caza y de cazar, expedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre último, con expresión del número, nombres y apellidos, vecindad y clase de licencia es como á continuación se expresan:

(Continuación)

Día 15.

- 6266, José Ramón Rea, de armas, de Gijón.
- 6267, Celestino Uría, de idem, de Gijón.
- 6268, Perfecto Rodríguez, de caza, de Avilés.
- 6269, Manuel Alvarez, de idem, de Gijón.
- 6270, Ramón Galán, de idem, de Granda.
- 6271, David Naredo de idem, de Infiesto.
- 6272, Manuel Llano, de idem, de Infiesto.
- 6273, Manuel Durán, de idem, de Infiesto.
- 6274, Carlos Fernández, de armas, de Infiesto.
- 6275, Victor González, de idem, de Beloncio.
- 6276, Primitivo Cosío, de caza, de Santa Cruz.
- 6277, Severino García Fueyo, de idem, de Riaño.
- 6278, Benito Izaurieta, de idem, de Ribadesella.

6279, Joaquin Colunga, de idem de Noreña.

6280, Aquilino García, de idem, de Sama.

6281, Eugenio Moreda, de idem de La Felguera.

6282, Aurelio Amado, de armas, de Gijón.

6283, Enrique Rendueles, de caza, de Gijón.

6284, Julio García, de idem, de Blimea.

6285, Prudencio Díaz, de idem, de Corvera.

6286, José Garcia, de idem, de Corvera.

6287, José Fernández, de idem, de Corvera.

6288, Avelino del Barrio de id., de Corvera.

6289, José del Valle, de idem, de Corvera.

6290, Benjamin Martínez, de idem, de Santullano.

6291, Evaristo García, de idem, Proaza.

6292, Leandro Cañal, de idem, de Pereda.

6293, Benigno Pevida, de idem de San Julian de los Prados.

6294, Manuel González, de id., de Villaperez.

6295, Manuel Vallina, de idem, de Siero.

6296, Maximino Vigil, de idem, de Bimenes.

6297, Mariano Rocés, de idem, de Bimenes.

6298, Gaspar Cienfuegos, de id. de Oviedo.

6299, Manuel G. Longoria, de idem, de Oviedo.

6300, Manuel Rodríguez, de id., de Oviedo.

6301, Alejandro Rodríguez, de idem, de San Esteban de las Cruces.

6302, Ramón Alvarez, de idem, de Nubledo.

6303, Benito Cortina, de idem, de Gijón.

6304, Manuel González, de id., de Oviedo.

Día 16.

6305, José García, de idem, de Sama.

6306, Constantino Cepedal, de idem, de La Pella.

- 6307, Sabino García, de idem, de Canga.
- 6308, Esteban Lantero, de armas, de Ciaño.
- 6309, Manuel Suarez, de caza, de Cancienes.
- 6310, Jesús Fernández, de id., de Teverga.
- 6311, Pedro Fernández, de id., de Villanueva.
- 6312, Arcadio Díaz, de idem, de Vigidel.
- 6313, Miguel Prado, de idem, de Villardevayo.
- 6314, Bernardo Pedrages, de idem, de Amandi.
- 6315, Manuel Fernández, de id., de San Claudio.
- 6316, Lucas Menéndez, de id., de Vega del Ciego.
- 6317, Arsenio García, de idem, de Oviedo.
- 6318, Dario Gantayer, de idem, de Gijón.
- 6319, José Suárez de armas, de Cabojal.
- 6320, Luis Valdés, de caza, de Tornón.
- 6321, Eulogio González, de id., de San Claudio.
- 6322, Valentin Rodríguez, de armas de Cudillero.
- 6323, Marcelino Rubiera, de caza de Gijón.
- 6324, José González, de idem, de San Pedro de los Arcos.
- 6325, Aurelio Gantayer, de id., de Gijón.
- 6326, Celedonio Algeri, de id., de San Claudio.
- 6327, Armando Fernández, de idem, de Escobio.
- 6328, Manuel Castro, de idem, de Villapérez.
- 6329, Angel Alonso, de idem, de Las Caldas.
- 6330, Carlos Villanueva, de id., La Corredoria.
- 6331, Jesús Barrera, de idem, de Santerio.
- 6332, Secundino Fernández, de idem, de Frésnosa.
- 6333, Rufino González, de idem, de La Tejuea.
- 6334, Fernando Alvarez, de id., de Infiesto.
- 6335, Aquilino Martínez, de id., de Lorianá.
- 6336, Eladio Rato, de idem, de Noreña.
- 6337, Pedro Fernández, de id., de Las Cubas.
- 6338, Agustín Cepedal, de id., de Perallonga.
- 6339, Modesto Estefanía, de id., de Llanes.
- 6340, Eduardo Estefanía, de id., de Llanes.
- 6341, José Cepedal, de idem, de La Pola.
- 6342, José Menéndez, de idem, de Santa Cruz.
- 6343, Florentino Piñera, de id., de Vibaño.
- 6344, Vicente Martínez, de id., de Villardebeyo.
- 6345, Vicente Rodríguez, de id., de Lugones.
- 6346, Fernando Viveda, de id., de Llanes.
- 6347, Rosendo Santoveña, de idem, de Llanes.
- 6348, Fernando Granda, de id., de La Felguera.
- 6349, Isidro Fernández, de id., de Infiesto.
- 6350, Ataulfo González, de id., de Sama.
- 6351, Bernardo Rato, de idem, de Noreña.
- 6352, Luciano Alvarez, de id., de San Claudio.
- 6353, Eduardo Junco, de idem, de Llanes.
- 6354, Diego Fernández, de id., de Proaza.
- 6355, Francisco Fernández, de idem, de Peñaflores.
- 6356, Serapio Arias, de idem, de Baldudo.
- 6357, Adolfo Polledo, de idem, de Grado.
- 6358, Ilvino González, de id., de Balduno.
- 6359, Manuel Fernández, de id., de Peñaflores.
- 6360, Laureano Alvarez, de id., de Trelles.
- 6361, Manuel Alonso, de idem, de Grado.
- 6362, Patricio Cimadevilla, de armas de Colloto.
- 6363, Alfredo González, de caza, de Carbayin.
- 6364, José Antonio Palacio, de idem, de Carbayin.
- 6365, Nicasio Torre, de idem, de Valdesoto.
- 6366, José González, de idem, de Valdesoto.
- 6367, Fernando Fombona, de idem, de Gijón.
- 6368, Manuel Trabanco, de id., de Meres.
- 6369, Mauricio Fernández, de idem, de Colloto.
- 6370, Manuel Macero, de idem, de Gijón.
- 6371, Aurelio Piñole, de idem, de Gijón.
- 6372, Jovino Granda, de idem, de Gijón.
- 6373, Arturo Rodríguez, de id., de Gijón.
- 6374, Antonio Rodríguez, de idem, de Gijón.
- 6375, Elías Rocés, de idem, de Bañugues.
- 6376, Segundo Artime, de id., de Bocines.
- 6377, José María Alvarez, de idem, de Oviedo.
- 6378, Faustino García, de id., de Gijón.
- 6379, Ramón Martínez, de id., de Siero.
- 6380, Aquilino Valdés, de id., de Carbayin.
- 6381, José García, de idem, de Pumarabuli.
- 6382, Maximino Suárez, de id., de Pumarabuli.
- 6383, Raimundo Palacio, de id., de Valdesoto.
- 6384, José María Noval, de id., de Valdesoto.
- 6385, José Alvarez, de idem, de Valdesoto.
- 6386, Baldomero Pérez, de id., de Valdesoto.
- 6387, Prudencio Alvarez, de idem, de Avilés.
- 6388, Jesús Alvarez, de idem, de Truébano.
- 6389, Fernando García, de id., de Colombres.
- 6390, Marcelino Carrero, de idem, de Fuente la Plata.
- 6391, Estanislao Gutiérrez, de idem, de Panes.
- 6392, Adolfo Sánchez, de idem, de Panes.
- 6393, Rodrigo Uría, de idem, de Oviedo.
- 6394, Francisco Madera, de id., de Sotiello.
- 6395, Santos García, de idem, de Proaza.
- 6396, José Fernández, de idem, de Teverga.
- 6397, Benito García, de idem de Vidiago.
- 6398, Delfín Sacristán, de id., de Villamayor.
- 6399, Elías Piñera, de idem, de Cabueñes.
- 6400, Luciano Diaz, de idem, de Somió.
- 6401, Joaquín Crespo, de id., de Villalegre.
- 6402, José Barril, de idem, de Avilés.
- 6403, Jenaro de Llano, de id., de Avilés.
- Día 17.
- 6404, José Monteserin, de caza, de Castrillón.
- 6405, Prudencio Suarez, de idem, de San Juan de Villa.
- 6406, José Miranda, de idem, de Pravia.
- 6407, Luis García, de idem, de Pravia.
- 6408, Bonifacio Iturrate, de id., de Pravia.
- 6409, José Fernández, de idem, de Pravia.
- 6410, Emilio Arango, de idem, de Pravia.
- 6411, Jesús Menendez, de idem, de Pravia.
- 6412, José Fernández, de id., de Pravia.
- 6413, Antonio del Río, de id., de Pravia.
- 6414, Antonio Alvarez, de id., de Grandas.
- 6415, Constantino Fernandez de idem, de Seijo.
- 6416, David Fueyo, de idem, de San Emiliano.
- 6417, José Fernández, de idem, de Valledor.
- 6418, Cándido Lopez, de idem, de Raradela.
- 6419, Amador Martínez, de id., de Cabrales.
- 6420, José Menendez, de uso de armas, de Avilés.
- 6421, Dionisio García, de caza, de Gijón.
- 6422, Manuel Gonzalez, de id., de Ciaño.
- 6423, Florentino Cifuentes, de idem, de Cabueñes.
- 6424, José Alvarez, de idem, de Lena.
- 6425, Pascual Gimenez, de id., de Noreña.
- 6426, José Guadrado, de idem, de Llanera.
- 6427, Julián Medina, de idem, de Llanera.
- 6428, Francisco Díaz, de idem, de Villardebeyo.
- 6429, Laureano Rodriguez, de idem, de Llanera.
- 6430, Eulogio Díaz, de idem, de Gijón.
- 6431, José Rubiera, de idem, de Gijón.
- 6432, José Fernández, de id., de Oviedo.
- 6433, Emilio Prado, de idem, de Siero.
- 6434, Santiago García, de idem, de Mieres.
- 6435, Felipe Sarasuno, de id., de Mieres.
- 6436, Conrado Benito, de id., de Mieres.
- 6437, Julio García, de idem, de Mieres.
- 6438, Olegario García, de id., de Bárcena.
- 6439, Pedro Vega, de idem, de Oviedo.
- 6440, Serafin Fernandez, de idem, de Oviedo.
- 6441, José Raul, de idem, de San Julián de los Prados.
- 6442, Manuel Costales, de id., de San Claudio.
- 6443, Leoncio Fernandez, de idem, de Quirós.
- 6444, Braulio Rodriguez, de uso de armas, de Candás.
- 6445, Braulio Rodriguez, de caza, de Candás.
- 6446, Faustino Alvarez, de id., de San Julián de los Prados.
- 6447, Fernando Fernandez, de idem, de Manjoya.
- 6448, Avelino Lastra, de idem, de Gijón.
- 6449, Eustaquio Suarez, de id., de Tineo.
- 6450, Joaquín Valdés, de idem, de Oviedo.
- 6451, Laureano García, de id., de Colloto.
- 6452, José Menendez, de idem, de Porceyo.
- 6453, José María García, de id., de Tremañes.
- 6454, Valentin García, de id., de Tremañes.
- 6455, Angel Valdés, de idem, de Tremañes.
- 6456, Manuel Martínez, de id., de Tremañes.
- 6457, Angel Muñiz, de idem, de Tremañes.
- 6458, Florencio García, de id., de Gijón.
- 6459, Faustino Fernandez, de idem, de Llanera.
- 6460, Copstantino Areces, de idem, de San Claudio.
- 6461, Manuel Suarez, de idem, de Carreño.
- 6462, Segundo Suarez, de id., de Candás.
- 6463, Gregorio Fernandez, de idem, de Muros.
- 6464, Juan García, de uso de armas, de la Calzada.
- 6465, Baldomero Tamargo, de caza, de Soto del Barco.
- 6466, Jenaro Fernandez, de idem, de Soto del Barco.
- 6467, Isidoro Martínez, de id., de San Justo.
- 6468, Celso Sanchez, de idem, de Arguero.
- 6469, José Cobián, de idem, de Castiello.
- 6470, Francisco Tuero, de id., de Castiello.
- 6471, Marcelino Rodriguez, de idem, de Castiello.
- 6472, Eloy Martínez, de idem, de Gijón.
- 6473, Octavio Solis, de idem, de Siero.
- 6474, Juan Arieta, de idem, de Oviedo.
- 6475, Saturnino Díaz, de idem, de Gijón.
- 6476, Segundo Rubiera, de id., de Gijón.
- 6477, Victor Blasco, de idem, de Gijón.
- 6478, Rafael García, de idem, de Priorio.

- 6.479, Agapito Gonzalez, de id., de Priorio.
 6.480, Manuel Rosa, de idem, de Siero.
 6.481, Constantino Prendes, de idem, de Carrío.
 6.482, Jesús Bernaldo, de idem, de Carrio.
 6.483, Santiago Rio, de idem, de Vegadeo.
 6.484, Carlos Ochoa, de idem, de Oviedo.
 6.485, Enrique Aller, de idem, de Gijón.
 6.486, Belarmino Gonzalez, de idem, de Priorio.

(Continuará).

ANUNCIO

D.^a Teresa Noriega, viuda de D. Francisco A. Martínez Perez, concesionario de un aprovechamiento hidráulico en el río Tendí, en términos de Villar de Huergo, solicita transportar la energía eléctrica, producida con dicho salto, á los pueblos de Sevares, Caldevilla y Castiello, en el concejo de Piloña.

La red para el transporte de energía eléctrica la formarán tres líneas.

Línea número 1:

Suministrará energía á los pueblos de Sorribas y Sevares. Parte de la central situada en la carretera de la carretera de Torrelavega á Oviedo, sobre la cual vá algunos metros, cruzándola en el kilómetro 131, y á continuación al ferrocarril Económicos de Asturias, en su kilómetro 58, continúa por la Vega, propiedad del petionario, y atravesando el río Piloña, se remonta por la Collada de Peñalba, descendiendo á Sorribas, donde hay una derivación al transformador situado en dicha finca. Continúa á lo largo del camino de Sorribas, cruza el río Piloña por el puente y termina en el transformador situado en Sevares para el servicio de este pueblo.

Línea número 2:

Parte de la central y va al transformador que se emplazará en Caldevilla para el servicio de este pueblo, después de cruzar el de Villar de Huergo, donde también se utilizará la energía.

Línea número 3:

Se deriva del poste número 6 de la línea número 1, y suficientemente reforzada va al transformador situado en el Bosque del Castañoso, después de haber cruzado los ríos Piloña y Cúa y marchar adosado al camino particular de Castiello.

El transporte se hará sobre hilo de cobre de 4 m/m de diámetro. La corriente será monofásica, á 1.000 voltios. La línea se apoyará en postes de 9 metros de longitud colocados cada 40 metros.

Las tarifas que regirán son las siguientes:

Sin impuesto del Estado ni municipal.

A base fija.—En domicilios particulares.—Con lámparas de casquillo diferencial, filamento me-

tálico en vacío de 1,1 vatio de consumo por bujía:

Por cada lámpara de 10 bujías, al mes, una 2,50, dos 2,25 y tres ó más lámparas 2,10

Por cada lámpara de 16 bujías, al mes, una 3,00, dos 2,75 y tres ó más lámparas 2,50.

Por cada lámpara de 25 bujías, al mes, una 3,50, dos 3,25 y tres ó más lámparas 3,00.

Por cada lámpara de 32 bujías, al mes, una 4,20, dos 3,80 y tres ó más lámparas 3,40.

Por cada lámpara de 50 bujías, al mes, una 5,00, dos 4,75 y tres ó más lámparas 4,50.

En exterior, portales y escaleras.—Con lámparas de casquillo diferencial de filamento metálico, en vacío, de 1,1 vatios por bujía:

Por cada lámpara de 10 bujías, al mes, una 3,50, dos 3,00 y tres ó más lámparas 2,75.

Por cada lámpara de 16 bujías, al mes, una 3,75, dos 3,35 y tres ó más lámparas 3,00.

Por cada lámpara de 25 bujías, al mes, una 5,00, dos 4,50 y tres ó más lámparas 4,00.

Por cada lámpara de 32 bujías, al mes, una 6,00, dos 5,40 y tres ó más lámparas 4,80.

Por cada lámpara de 50 bujías, al mes, una 7,00, dos 6,50 y tres ó más lámparas 5,50.

Por contador:

Kilowatio-hora, 1,00 pesetas.
 Mínimo consumo mensual 6 kilowatios-hora, 6,00 idem.

Para fuerza motriz á base fija:

Para contratos hasta 5 kw, año kw. 650,00 pesetas.

Entre 5 y 10 kw. año kw. 550,00 idem.

De 10 en adelante, año kw. 475,00 idem.

Para fuerza motriz á contador:

(Potencia instalada)

Hasta 5 kw. 1/3 de carga, 0,44; más de 1/3 de carga hasta 2/3 0,40; más de 2/3 de carga 0,36; unidad de venta kw-hora.

Más de 5 hasta 10 kw. 1/3 de carga, 0,40; más de 1/3 de carga hasta 2/3 0,36; más de 2/3 de carga 0,34; unidad de venta kw-hora.

Más de 10 hasta 20 kw. 1/3 de carga 0,38; más de 1/3 de carga hasta 2/3 0,34; más de 2/3 de carga 0,30; unidad de venta kw-hora.

Más de 20 hasta 30 kw. 1/3 de carga 0,36; más de 1/3 de carga hasta 2/3 0,32; más de 2/3 de carga 0,28; unidad de venta kw-hora.

Más de 30 hasta 40 kw. 1/3 de carga 0,34; más de 1/3 de carga hasta 2/3 0,30; más de 2/3 de carga 0,26; unidad de venta kw-hora.

Más de 40 hasta 50 kw. 1/3 de carga 0,30; más de 1/3 de carga hasta 2/3 0,26; más de 2/3 de carga 0,22; unidad de venta kw-hora.

Más de 50 hasta 60 kw. 1/3 de carga 0,27; más de 1/3 de carga hasta 2/3 0,23; más de 2/3 de carga 0,19; unidad de venta kw-hora.

De 60 en adelante 1/3 carga 0,24; más de 1/3 de carga hasta 2/3 0,20; más de 2/3 de carga 0,15; unidad de venta kw-hora.

Lo que se anuncia al público para que en el término de treinta días á contar de la fecha de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes los particulares, Corporaciones y demás entidades que se crean perjudicados con las obras, á cuyo efecto y durante dicho plazo estará de manifiesto el proyecto de las obras en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, de 12 Marzo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 1.640

Comisión Provincial de Oviedo

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo y Secretario de la Excm. Diputación y Comisión provincial.

Certifico: Que a las sesiones que a continuación se expresan celebradas por la Comisión provincial durante el mes de Febrero último, han asistido y firmado el acta los siguientes señores vocales:

Día primero.

D. Estéban Lantero.
 Ramón Menendez de Luearca.
 Julio Galán.
 Felipe Menendez.
 Luis Vallaure.
 Luis Corujo.

Día seis.

D. Estéban Lantero.
 Luis Corujo.
 Ramón Menendez de Luearca.
 Luis Vallaure.
 Manuel San Román.
 Felipe Menendez.

Día ocho.

D. Estéban Lantero.
 Ramón Menendez de Luearca.
 Luis Vallaure.
 Manuel San Román.
 Julio Galán.
 Felipe Menendez.
 Luis Corujo.

Día trece.

D. Estéban Lantero.
 Luis Corujo.
 Manuel San Román.
 Felipe Menendez.
 Luis Vallaure.
 Julio Galán.

Día quince.

D. Estéban Lantero.
 Ramón Menendez de Luearca.
 Luis Corujo.
 Felipe Menendez.
 Julio Galán.

Día veinte.

D. Estéban Lantero.
 Luis Vallaure.
 Ramón Menendez de Luearca.
 Luis Corujo.
 Felipe Menendez.

Día veintidós.

D. Estéban Lantero.
 Ramón Menendez de Luearca.
 Luis Corujo.
 Luis Vallaure.
 Felipe Menendez.
 Julio Galán.

Día veintisiete.

D. Estéban Lantero.
 Felipe Menendez.
 Julio Galán.
 Luis Corujo.
 Ramón Menendez de Luearca.
 Luis Vallaure.

Día veintinueve.

D. Estéban Lantero.
 Felipe Menendez.
 Luis Vallaure.
 Julio Galán.
 Luis Corujo.
 Bernardo Aza.

Y a los efectos del artículo noventa y seis de la Ley provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente en Oviedo, a doce de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Gerardo A. Uría.—V.º B.º, El Vicepresidente, E. Lantero.

R. al núm. 1.074

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO

El Recaudador de la Hacienda de la 1.^a Zona de Oviedo dejó cesante con fecha 13 del mes actual en el cargo de Auxiliar Agente ejecutivo a D. Victor Zuaza.

Lo que se publica por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de dicha Zona.

Oviedo, 20 Marzo 1924.—M. Astray.

R. al núm. 1.067

Escuela Normal de Maestros de Oviedo

Enseñanza no oficial.—Curso de 1923 a 1924.—Convocatoria de matrícula ordinaria.

Con arreglo a las disposiciones vigentes quedará abierta, en esta Escuela, la matrícula de enseñanza no oficial, durante todo el mes de Abril próximo para aquellos alumnos que deseen dar validez académica a sus estudios en los exámenes del mes de Junio.

Los que se matriculen por primera vez acompañarán a la instancia escrita de su puño y letra:

1.º La partida de nacimiento legalizada si no fuera de la provincia, en la que acrediten tener cumplidos los 15 años a la fecha del examen.

2.º Cédula personal.

3.º Certificación facultativa de estar revacunados y no padecer defecto físico, en cuyo caso necesitan previamente la dispensa del mismo por la Superioridad.

Por derechos de matrícula: se abonará.

Por ingreso 2,50 pesetas en papel del Estado.

Por cada curso o parte de él 25 pesetas en papel del Estado y 5 pesetas también en dicho papel por derechos de examen.

Por idem de reválida 10 pesetas en papel del Estado, más dos pólizas de 2 pesetas, una para la hoja de estudios y otra para el acta de examen.

A cada matrícula se acompañarán tantos timbres móviles de 0,10 pesetas como asignaturas se matriculen, más otros dos para el papel de matrícula y recibo.

Los estudios aprobados en otros Establecimientos de enseñanza se acreditarán con certificaciones oficiales, expedidas con la oportunidad debida por los Centros donde tengan hechos los estudios.

Con arreglo a la Real orden de 15 de Marzo de 1917 podrán verificar el examen de ingreso y matricularse en enseñanza oficial, los mayores de 14 años.

En Prácticas de enseñanza solo podrán matricularse aquellos alumnos que previamente lo hayan solicitado en la primera quincena de Septiembre de 1923, y solo de un curso, debiendo presentar la correspondiente «Memoria» y el certificado del Maestro de la Escuela en que hayan practicado con el visto bueno del Inspector de la zona, en la última decena del mes de Mayo.

Los alumnos que una vez aprobadas las asignaturas del plan de estudios aspiren a la distinción y derechos que corresponden a la nota de Sobresaliente y al Título gratuito, lo solicitarán así, mediante instancia dirigida al Director de la Escuela, sometiéndose a los exámenes correspondientes. No se admitirá ninguna matrícula que no venga acompañada de todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Oviedo, 15 de Marzo de 1924.—El Secretario, R. Ochoa.—Visto bueno, El Director, V. Pastor.
R. al núm. 1.064

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Avilés

—:—

Mes de Marzo de 1923-24

Zona de Ensanche.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

| | Pesetas | Cts |
|-----------------------------|-------------|-----------|
| Gastos de Ayuntamiento | » | » |
| Policía de seguridad | 825 | 00 |
| Policía urbana y rural | 450 | 00 |
| Instrucción pública | » | » |
| Beneficencia | 250 | 00 |
| Obras públicas | 600 | 00 |
| Corrección pública | » | » |
| Montes | » | » |
| Cargas | 288 | 00 |
| Obras de nueva construcción | 675 | 00 |
| Imprevistos | 100 | 00 |
| Resultas | » | » |
| Total | 3188 | 00 |

En Avilés, á 7 de Marzo de 1924.—El Contador interino, Bernardino Ortega.—Visto bueno, El Alcalde en funciones.

Sesión del día 14 de Marzo.

En la misma, la Exema. Corporación municipal, acordó aprobar la precedente distribución de fondos del presupuesto de la Zona de Ensanche, para atender á las necesidades del presente mes.—P. A. de S. E., El Secretario, Manuel G. Wes.—Visto bueno, El Alcalde en funciones.

—:—

Mes de Marzo de 1923-24

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

| | Pesetas | Cts |
|-----------------------------|--------------|----------|
| Gastos de Ayuntamiento | 4500 | » |
| Policía de seguridad | 4750 | » |
| Policía urbana y rural | 20000 | » |
| Instrucción pública | 4000 | » |
| Beneficencia | 12000 | » |
| Obras públicas | 16000 | » |
| Corrección pública | 1950 | » |
| Montes | » | » |
| Cargas | 15575 | » |
| Obras de nueva construcción | 2500 | » |
| Imprevistos | 1100 | » |
| Resultas | » | » |
| Varios | » | » |
| Total | 82875 | » |

En Avilés, á siete de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Contador interino, Bernardino Ortega.—V.º B.º, El Alcalde en funciones.

Sesión del día 14 de Marzo.

En la misma, la Exema. Corporación municipal acordó aprobar la precedente distribución de fondos del presupuesto general, para las atenciones del mes de la fecha.—P. A. de S. E., El Secretario, Manuel G. Wes.—V.º B.º, El Alcalde en funciones.

R. al núm. 981.

Alcaldía de Ribadesella

—:—

Tramitados en este Ayuntamiento los oportunos expedientes para justificar la ausencia de los mozos que á continuación se expresan, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, en especial del artículo 145 de su Reglamento, de 2 de Diciembre de 1914, se publican los presentes por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos mozos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes:

Amadeo y Gonzalo Somoano Corral, son naturales de Calabrés, hijos de Tomás y de Teresa, y cuentan 30 y 27 años de edad.

Benigno y Vicente Garcia Garcia, son naturales de Berbes, hijos

de Ramón y de Herminia, y cuentan 29 y 26 años de edad.

José Ramón Gonzalez Gonzalez, natural de Ribadesella, hijo de Pedro y María, cuenta 35 años de edad.

Luis Fernandez Diaz, natural de Calabrés, hijo de Robustiano y Ramona, cuenta 30 años de edad.

Luis, Jesús y Miguel del Valle Celorio, naturales de Vega, hijos de Primitivo y Manuela, cuentan 34, 32 y 39 años de edad.

Mariano Gonzalez Blanco, natural de Tereñes, hijo de José y Rita, cuenta 28 años de edad.

José María Fernando Vega Huergo, natural de Santianes, hijo de Valentin y Manuela.

José Martinez Calleja, natural de Cuevas, hijo de José y de Cristina, cuenta 36 años de edad.

Ramón y Antonio Caso Gonzalez, naturales de Bones, hijos de Francisco y Manuela, cuentan 37 y 33 años de edad.

Manuel Garcia Bode.

José Tamés Garcia, natural de Pando, hijo de José y de Elvira.

Francisco y Valentin Quesada Torano, naturales de Tezangos, hijos de Manuel y de Irene, cuentan 32 y 27 años de edad.

Manuel y Luis Tamés Suardiaz Cofino, naturales de Torre, hijos de Jenaro y Manuela, cuentan 28 y 26 años de edad.

Adolfo Ricardo Francisco Gonzalez Somohano, natural de Colera, hijo de Ricardo y María, cuenta 28 años de edad.

Juan Ramón y Angel Otero Perez, naturales de Soto, hijos de Benito y Teresa, cuentan 27 y 25 años de edad.

Manuel y Ramón Prieto Valle, naturales de Pando, hijos de Ramón y Angela, cuentan 44 y 42 años de edad.

Jaime Soto Corral, natural de Calabrés, hijo de Bernabé y Leonor, cuenta 27 años de edad.

Florentino, Juan, José, Francisco y Eduardo Gonzalez Pando, naturales de Nocedo, hijos de Francisco y Dolores, cuentan 38, 42, 40, 31 y 23 años de edad respectivamente.

En Ribadesella, 18 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Enrique Sors.

R. al núm. 1.062

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de

Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO GARR DO, Francisco, natural y vecino de Cudillero, casado con Josefa Freije, de 28 años de edad, hijo de Ramón y Constantina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión, en causa por estafa.

1.002

MENENDEZ Y GONZALEZ, César, de 28 años de edad, casado, hijo de Juan y de Concepción, natural y vecino de Gijón, mecánico, con instrucción, ignorándose su actual paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara con objeto de constituirse a prisión decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad, en el sumario número 37, de 1922, por delito de hurto.

1.007

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Industrial Asturiana

«Santa Bárbara».

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 30 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, en el domicilio social, Gonzalez del Valle, (chalet), con el fin de examinar y en su caso aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio.

Para asistir á esta Junta es preciso poseer al menos diez acciones acreditando debidamente haberlas depositado antes del día 23 de Abril, del corriente año, en la Caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales, ó en los siguientes Establecimientos:

Oviedo, Banco Asturiano y Casas de Banca.

Gijón, Banco de Gijón y Banco Minero.

Bilbao, Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 27 de Marzo de 1924.—El Secretario, Vicente Fernandez.

Compañía Marítima Ballesteros

—:—

(en liquidación)

Se cita á los Sres. Accionistas, á la reunión general que se celebrará de segunda convocatoria el 9 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social, para darles á conocer el curso de la liquidación y adoptar los acuerdos que se estimen convenientes para ultimarla.

Se advierte á los Sres. Accionistas que se celebrará la Junta y tomarán acuerdos, sea cual fuere el número de asistentes.

Avilés, 26 de Marzo de 1924.—El Consejo-Liquidador.